



# MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 114 -2018-MDS

Surquillo, 09 de Marzo de 2018

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO

Visto, el Informe N° 12-2018-GPPCI/MDS de fecha 09 de Marzo de 2018, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Internacional; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 066-2017/MDS y Resolución de Alcaldía N° 400-2017-MDS se aprobó y promulgo, respectivamente el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos de la Municipalidad Distrital de Surquillo para el Año Fiscal 2018, en el marco de lo dispuesto por las Leyes N° 28411 y N° 30518 que aprueban la "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y la "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018", respectivamente;

Que, mediante el documento del visto, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Internacional solicita y sustenta la aprobación de las modificaciones presupuestales, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 40° del TUO de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", y lo dispuesto en el artículo 24° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" y modificatorias", que señala que son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, las mismas que deben ser formalizadas mediante Resolución del Titular del Pliego;

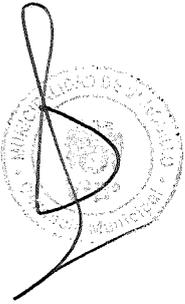
Que, en tal sentido, resulta necesario emitir la correspondiente Resolución a fin de aprobar las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, efectuadas durante el mes de Febrero de 2018 en el Pliego de la Municipalidad Distrital de Surquillo (301290), en las Fuentes de Financiamiento indicadas en el Anexo de la presente Resolución;

De conformidad con lo prescrito en el artículo 40° del TUO de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades";

#### RESUELVE:

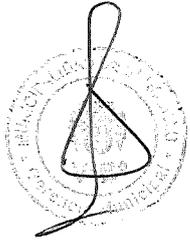
**Artículo Primero.-** Aprobar la Modificación Presupuestaria efectuadas en el Nivel Funcional Programático del Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Surquillo para el Año Fiscal 2018, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 40° del TUO de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, según el siguiente detalle y que forman parte de la presente resolución.

Las mismas que en su proceso de modificación de metas presupuestales por rubros de financiamiento representan una modificación total de UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES con 00/100 SOLES (S/ 1'688,573.00), que corresponden al rubro 08 Impuesto Municipales por OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS CON 00/100 SOLES (S/ 858,982.00), rubro 09 (S/ 829,591.00) OCHOCIENTOS VEINTE Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UNO CON 00/100 SOLES.





# MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO



**Artículo Segundo.-** La presente Resolución se sustenta en las “Notas para Modificación Presupuestaria” emitidas durante el mes de Febrero de 2018.

**Artículo Tercero.-** Copia de la presente Resolución se remite dentro de los cinco (5) días de aprobada, a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO  
JOSÉ LUIS HUAMANI GONZÁLES  
ALCALDE

